INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 18:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, Arq. Vivian Wood y el Lic. Félix Pérez, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Contratación Directa 05/2011- **Adquisición de Equipos Informáticos y Productos Electrónicos.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 295** de fecha 29 de noviembre del año dos mil once, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se cotejan si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

Las firmas que presentaron sus ofertas fueron:

Oferentes: "Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, "SHIROSAWA COMPANY SAIC", "Gómez, Eliseo"-BIOS INFORMATICA, "González Soto, Sergio Adrian" – INFO SYSTEM y "Feris Ledesma, Patricia Maricel" - MINISHOPP

Presupuestos:

Oferente 1: "Valiente Maluf, Elvio Manuel": Lote 1: Gs. 19.138.000, Lote 3: Gs. 2.400.000, Lote 4: 6.060.000 y Lote 5: 11.914.000.

Oferente 2: "SHIROSAWA COMPANY SAIC": Lote 2: Gs. 6.850.000

Oferente 3: "Gómez, Eliseo"-BIOS INFORMATICA: Lote 1: 22.785.000, Lote 3: 3.500.000, Lote 4: 7.650.000 y Lote 5: 12.000.000

Oferente 4: "González Soto, Sergio Adrian" – INFO SYSTEMS: Lote 1: Gs. 21.530.000

Oferente 5: "Feris Ledesma, Patricia Maricel" – MINISHOPP: Lote 1: 25.074.400, Lote 3:Gs. 3.144.750, Lote 4: Gs. 7.179.600 y Lote 5: Gs. 10.364.000

Sixto Méndez

	"Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES			"SHIROSAWA COMPANY SAIC"			"Gómez, Eliseo"- BIOS INFORMATICA			"González Soto, Sergio Adrian" – INFO SYSTEMS			"Feris Ledesma, Patricia Maricel" - MINISHOPP		
Documentos solicitados	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIONES**	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIONES**	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIONES**	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIONES**	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIONES**
El Formulario de la Oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X			X			X			X			X		
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	X			X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	X			X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta.	X			X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	X			X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica).			No se aplica	X		Consta en el SIPE			No se aplica			No se aplica			No se aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del Firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).			No se aplica	X		Consta en el SIPE			No se aplica			No se aplica			No se aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X			X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL.	X			X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X		Consta en el SIPE	X			
Planilla/lista de datos en base a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 3.	X			X			X			X		Se solicito tales documentos a través de nota UOC Nº 307/11 que el mismo presentó	X			Se solicito tales documentos a través de nota UOC Nº 307/11 que la misma presentó.
Catálogos y/o anexos técnicos y/o folletos de las impresoras, scanner, las notebooks, fotocopiadora, el proyector multimedia, las cámaras fotográficas.	X			X			X			X		Se solicito catálogos de las impresoras y scanner a través de nota UOC Nº 307/11 que el misma presentó.	X			

Lote 1 - EQUIPOS INFORMATICOS

El Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas presentadas por las Firmas **"Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, "Gómez, Eliseo"-BIOS INFORMATICA, "González Soto, Sergio Adrian" – INFO SYSTEM y "Feris Ledesma, Patricia Maricel" - MINISHOPP,** encuentra que dichas firmas acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales.

A continuación se agrupan las ofertas que han cumplido con los condicionamientos básicos y sustanciales para el Lote 1.

Descripción del Bien	FIRMAS	MONTO
Lote 1 - "Equipos Informáticos"	Valiente Maluff, Elvio Manuel- AGRINCO REPRESENTACIONES	19.138.000
	González Soto, Sergio Adrian-INFO SYSTEM	21.530.000
	Gómez, Eliseo – BIOS INFORMATICA	22.785.000
	Feris Ledesma, Patricia Maricel - MINISHOPP	25.074.400

Sixto Méndez

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma Unipersonal "Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas, encontrando que según se pudo verificar en base a la marca y modelo presentado, el procesador no cumple con las especificaciones solicitadas cuyo caché de 2° nivel es de 2 MB y lo solicitado es de 3 MB como mínimo además lo presentado es FBS 800MHZ y lo solicitado es 1066 MHZ como mínimo, por lo que su oferta no concuerda con las especificaciones técnicas, razón por la cual es rechazada para el lote 1 por apartarse de lo establecido en las bases y condiciones.

Luego se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **"González Soto, Sergio Adrian- INFO SYSTEM"** seleccionada provisoriamente como la que presenta la segunda oferta con el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas encontrando que la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas según se pudo verificar en base a la marca y modelo presentado en cuanto a la impresora Laser hp 1002 que presenta tiene capacidad de entrada de papel 150 hojas y lo solicitado en las Bases y Condiciones es de 250 hojas como mínimo, razón por la cual su oferta es rechaza para el Lote 1 por apartarse de lo solicitado en las Bases y Condiciones.

A continuación el Comité pasa a analizar la oferta presentada por la Firma **"Gómez, Eliseo – BIOS INFORMATICA** seleccionada provisoriamente como la que presenta la tercera oferta con el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas encontrando que la misma no cumple con las especificaciones técnicas según se pudo verificar en base a la marca y modelo presentado en cuanto a la impresora Laser Samsung Ml 1665 cuya capacidad de entrada de papel de 150 hojas no concuerda con lo solicitado que debe ser de 250 hojas como mínimo y la capacidad de salida de hojas 100 hojas presentado debe ser de 150 hojas como mínimo, siendo su oferta rechazada para el Lote 1 por apartarse de lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar la oferta presentada por la Firma **"Feris Ledesma, Patricia Maricel"- MINISHOPP** seleccionada provisoriamente como la que presenta la cuarta oferta con el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas, y corrobora que cumple con las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** en base a la planilla/lista de datos y catálogos yo anexos técnicos presentado.

Además en base al cuadro comparativo anterior relacionado a los documentos se analizó la capacidad legal del Oferente y se constata que acredita cumplir con dicho criterio mediante la presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil además de la presentación de documentaciones de pago de impuestos y otros documentos legales como Cedula de identidad, RUC.

Suto Méndez

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**
2. **TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**
3. **PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.**

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación a la Oferente **"Feris Ledesma, Patricia Maricel"- MINISHOPP,** del **Lote 1- Equipos Informáticos**, por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 25.074.400 (Guaraníes Veinticinco millones setenta y cuatro mil cuatrocientos)** con todos los impuestos incluidos.

Lote 2 – FOTOCOPIADORA DIGITAL

El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por la Firma "SHIROSAWA COMPANY SAIC, encuentra que dicha firma acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales.

A continuación se agrupa a la única oferta presentada y que cumple con los condicionamientos básicos y sustanciales para el Lote 2.

Descripción del Bien	FIRMAS	MONTO
Lote 2 – Fotocopiadora Digital	SHIROSAWA COMPANY SAIC	6.850.000

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar a la única oferta presentada y que corresponde a la Firma **"SHIROSAWA COMPANY SAIC"** cumple con las Especificaciones técnicas, y corrobora que cumple con las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** en base a la planilla/lista de datos y Catálogos presentado.

Además en base al cuadro comparativo anterior relacionado a los documentos se analizó la **CAPACIDAD LEGAL** del Oferente y se constata que acredita cumplir con dicho criterio mediante la presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil además de la presentación de documentaciones de pago de impuestos y otros documentos legales como Cedula de identidad, RUC.

Sixto Meudet

Teniendo en cuenta que ya se realizó anteriormente un Llamado y fue declarado desierto para el Lote 2- Fotocopiadora Digital y lo analizado ahora corresponde al Segundo Llamado y considerando lo que establece el **Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03** que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas,... salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por tanto, por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**
2. **TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**
3. **PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.**

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente **"SHIROSAWA COMPANY SAIC",** del **Lote 2- Fotocopiadora Digital**, por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 6.850.000 (Guaraníes Seis millones ochocientos cincuenta mil)** con todos los impuestos incluidos.

Lote 3 – PROYECTOR MULTIMEDIA

El Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas presentadas por las Firmas **"Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, "Gómez, Eliseo"-BIOS INFORMATICA y "Feris Ledesma, Patricia Maricel" - MINISHOPP,** encuentra que dichas firmas acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales.

A continuación se agrupa a las ofertas que han cumplido con los condicionamientos básicos y sustanciales para el Lote 3.

Descripción del Bien	FIRMAS	MONTO
Lote 3 - "Proyector Multimedia"	Valiente Maluf, Elvio Manuel-AGRINCO REPRESENTACIONES	2.400.000
	Feris Ledesma, Patricia Maricel - MINISHOPP	3.144.750
	Gómez Eliseo-BIOS INFORMATICA	3.500.000

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma Unipersonal "Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo cumple con las Especificaciones Técnicas y según se pudo verificar en base a la marca y modelo presentado el Proyector multimedia no posee conexión USB, especificación solicitada en las bases del Llamado por lo que su oferta es rechazada para el lote 3 por apartarse de lo establecido en las Bases y Condiciones.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar la oferta presentada por la firma **"Feris Ledesma, Patricia Maricel"- MINISHOPP** seleccionada provisoriamente como la que presenta la segunda oferta con el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas, y corrobora que cumple con el criterio **ESPECIFICACIONES TECNICAS** en base a la planilla/lista de datos y catálogos y anexos técnicos presentados.

Además en base al cuadro comparativo anterior relacionado a los documentos se analizó la **CAPACIDAD LEGAL** del Oferente y se constata que acredita cumplir con dicho criterio mediante la presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil además de la presentación de documentaciones de pago de impuestos y otros documentos legales como Cedula de identidad, RUC.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**
2. **TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**
3. **PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.**

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación a la Oferente **"Feris Ledesma, Patricia Maricel"- MINISHOPP,** del **Lote 3- Proyector Multimedia**, por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 3.144.750 (Guaraníes Tres millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta)** con todos los impuestos incluidos.

Lote 4 – CAMARA FOTOGRAFICA

El Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas presentadas por las Firmas **"Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, "Gómez, Eliseo"-BIOS**

Silvio Méndez

INFORMATICA y "Feris Ledesma, Patricia Maricel" - MINISHOPP, encuentra que dichas firmas acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales.

A continuación se agrupa a las ofertas que han cumplido con los condicionamientos básicos y sustanciales para el Lote 4.

Descripción del Bien	FIRMAS	MONTO
Lote 4 - "Cámara Fotográfica"	Valiente Maluf, Elvio Manuel-AGRINCO REPRESENTACIONES	6.060.000
	Feris Ledesma, Patricia Maricel - MINISHOPP	7.179.600
	Gómez Eliseo-BIOS INFORMATICA	7.650.000

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma Unipersonal "Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas, encontrando que según se pudo verificar en base a la marca y modelo presentado la Cámara fotográfica compacta según especificaciones técnicas 2 no cumple en cuanto a zoom óptico puesto que presentó de 24x y lo solicitado es de 26x, por lo que su oferta es rechazada para el lote 4, por apartarse de lo establecido en las bases y condiciones.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar la oferta presentada por la firma **"Feris Ledesma, Patricia Maricel"- MINISHOPP** seleccionada provisoriamente como la que presenta la segunda oferta con el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas y se pudo verificar en base a la marca y modelo según anexos técnicos presentados que la Cámara fotográfica compacta según especificaciones técnicas 2 no cumple con las especificaciones técnicas puesto que la memoria interna de la cámara es de 14 Mb y lo solicitado es de 40 Mb por lo que su oferta es rechazada.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar la oferta presentada por la firma Gómez Eliseo-BIOS INFORMATICA seleccionada provisoriamente como la que presenta la tercera oferta con el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas y se pudo verificar en base a la marca y modelo presentados y aclarado según nota remitida que la Cámara fotográfica compacta según especificaciones técnicas 2 no cumple con las especificaciones técnicas puesto que el zoom óptico de la cámara es de 5x y lo solicitado es de 26x por lo que su oferta es rechazada.

Por lo tanto este Comité constata que ninguna de las ofertas presentadas para el **LOTE 4**, reúnen las condiciones exigidas en las bases de la Contratación Directa por lo que se recomienda la declaración desierta del mencionado Lote en concordancia con lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03.

Sixto Méndez

Lote 5 – NOTEBOOK

El Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas presentadas por las Firmas **"Valiente Maluf, Elvio Manuel" – AGRINCO REPRESENTACIONES, "Gómez, Eliseo"-BIOS INFORMATICA y "Feris Ledesma, Patricia Maricel" - MINISHOPP,** encuentra que dichas firmas acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales.

A continuación se agrupa a las ofertas que han cumplido con los condicionamientos básicos y sustanciales para el Lote 5.

Descripción del Bien	FIRMAS	MONTO
Lote 5 - "Notebook"	Feris Ledesma, Patricia Maricel - MINISHOPP	10.364.000
	Valiente Maluff, Elvio Manuel	11.914.000
	Gómez Eliseo-BIOS INFORMATICA	12.000.000

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar si la Empresa **"Feris Ledesma, Patricia Maricel"- MINISHOPP** seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo cumple con las Especificaciones técnicas, y se corrobora que cumple con el criterio **ESPECIFICACIONES TECNICAS** en base a la planilla/lista de datos catálogos y anexos técnicos presentados.

Además en base al cuadro comparativo anterior relacionado a los documentos se analizó la **CAPACIDAD LEGAL** del Oferente y se constata que acredita cumplir con dicho criterio mediante la presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil además de la presentación de documentaciones de pago de impuestos y otros documentos legales como Cedula de identidad, RUC.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Sixto Meudez

2. **TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**
3. **PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.**

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación a la Oferente **"Feris Ledesma, Patricia Maricel"- MINISHOPP,** del **Lote 5- Notebook**, por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 10.364.000 (Guaraníes Diez millones trescientos sesenta y cuatro mil)** con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Sixto Méndez
Encargado del Área Informática

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo